PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº: 593.-

CIUDAD DEL ESTE, 01 de Diciembre de 2.017.-

VISTA: La Nota UOCAP Nº 965/2017 de fecha 30 de Noviembre del cte. Año, Resolución Nº 566/2017 de fecha 20 de noviembre del 2017, y el Informe de Evaluación Nº 029/2017, ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, por Resolución Nº 566/2017 de fecha 20 de noviembre del 2017 en su Art. 1º **DECLARAR DESIERTO EL LOTES 2** considerando que no se ha presentado oferentes para el presente llamado.) y en su Art. 2º **ADJUDICAR** a la firma **DOCUNET S.A.: 80027414-8 el LOTE Nº 1, con un monto total de Gs. 27.650.000 (guaraníes veinte y siete millones seiscientos cincuenta mil),** considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación, posee el precio más bajo y cumple con la normativa legal que rige la materia, conforme al siguiente detalle y cuyo desglose de los sub ítem se encuentran en la oferta. ----------

QUE, por Nota UOCAP Nº 965/2017 de fecha 30 de noviembre del 2017, el Jefe de la Sección de Contrataciones (UOC), Abg. Carlos Arrúa, remite el Informe de Rectificación del Informe de Comité Evaluador del Llamado supra mencionado´´. ----------

QUE, el Informe de Evaluación Nº 029/2017 en el Punto 7 se ratifica en su recomendación en el Art. 1º y se rectifica en el Art. 2º, atendiendo al carácter de CONTRATO ABIERTO que posee este llamado y queda de la siguiente manera; RATIFICAR EL ART. 1º DEL DICTAMEN Nº 022/2017 DECLARAR DESIERTO Lote 2, en virtud inc. a) al Art. 30 a la ley 2051/2003 ´´...que no se ha presentado oferentes para el presente llamado *y* RECTIFICAR EL ART. 2º DEL DICTAMEN Nº 022/2017, *por la que se adjudica a la firma* DOCUNET S.A.: 80027414-8 el LOTE Nº 1, con un monto mínimo de 8.000.000.- (Guaraníes Ocho millones) y monto máximo Gs. 15.000.000.- (Guaraníes Quince millones), considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación, y con la normativa legal que rige la materia. ----------

QUE, por las fundamentaciones expuestas se justifica plenamente realizar las rectificaciones en la forma solicitada, a fin que se prosiga con los trámites de rigor. ----------

QUE, en sesión de fecha 01 de diciembre del cte. Año, según consta en Acta Nº 42 se ha resuelto aprobar la rectifacion de la Resolución en forma solicitada. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, *EL*

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1° RATIFICAR LOS ART. 1°, 3°, 4° y 5° de la Resolución Nº 566 de fecha 20 de noviembre del 2017. ----------

EL ORIGINAL SE ENCUENTRA EN ESTA DEPENDENCIA

Abg. Carlos A. Arrúa D.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

BERTHA AVALOS AGÜERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Abg. María del Rocío Gossen Tem
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

4

Artículo 2° RECTIFICAR EL ART. 2° DE LA RESOLUCION N° 566, por la que se **ADJUDICA** a la firma **DOCUNET S.A.: 80027414-8 el LOTE N° 1, con un monto mínimo de 8.000.000 (Guaraníes Ocho millones) y monto máximo Gs. 15.000.000 (Guaraníes Quince millones),** *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación, y con la normativa legal que rige la materia.* ---

Artículo 3° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

Abg. María del Rocio Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

BERTHA AVALOS AGÜERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Lic. Laura Masi Mir
Dpto. Adm. Financiero
VI C.J. Alto Paraná

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

PODER JUDICIAL
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIÓN

EL ORIGINAL SE ENCUENTRA EN ESTA DEPENDENCIA

Abog. Carlos A. Arcia D.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná